



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

RADICACIÓN: 76-001-22-05-00020220027900
REFERENCIA: CALIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O PARO COLECTIVO DE TRABAJO
DEMANDANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DEMANDADO: ASONAL JUDICIAL S.I.

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 08

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se recibió recurso de reposición presentado el 5 de agosto de 2022 contra el auto que admitió la demanda por parte del apoderado judicial de ASONAL JUDICIAL S.I.

Como quiera que este procedimiento especial debe ser expedito y sumario, el recurso interpuesto se resolverá en la audiencia establecida en el artículo 129ª del C.P.T. y de la S.S.

En aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción del demandado, la Sala,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN el escrito mediante el cual se interpuso el recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaría el acceso al citado escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR PORRAS CADAVID
CONJUEZ PONENTE

MARTHA CECILIA MERA MELO
CONJUEZ

OLGA PATRICIA FRANCO
CONJUEZ (Ausente por incapacidad
médica)